

# COMUNICADO N° 38-2020

## PRORROGAN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020 Y CONFORMAN GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

Estimados asociados:

El día de hoy se ha publicado el Decreto de Supremo N° 075-2020-PCM, que establece la prórroga del Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo de 2020.

Asimismo, se ha publicado la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas.

### Objetivo:

Formular la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional.

### Funciones:

- Analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país.
- Elaborar una estrategia con las medidas para coadyuvar con el proceso de reanudación progresiva de las actividades económicas.

### Conformación:

- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, quién preside el Grupo de Trabajo.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio de la Producción.
- Un representante de los Gobiernos Regionales.
- Un representante del Colegio Médico del Perú.
- Un representante del sector privado.
- Un representante de los trabajadores.
- Un representante de las universidades.
- Un representante de la prensa peruana.

El Grupo de Trabajo contará con una Secretaría Técnica la cual recae en la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del MEF.

Cada integrante titular cuenta con un representante alterno, quién asiste a las reuniones en caso de ausencia del titular. La participación de los integrantes es ad-honorem.

El Grupo de Trabajo puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de otras entidades públicas y/o privadas.

Hasta el día martes 28 de abril de 2020 se deberán designar a los representantes titulares y alternos. Para el caso del sector privado, son designados por acuerdo de sus organizaciones representativas en materias de actividad empresarial, comercio e industrias, debiendo contar con no menos de 20 años de fundación.

La instalación del Grupo de Trabajo se realizará el día jueves 30 de abril de 2020 y tendrá una vigencia de 30 días hábiles contados a partir de su instalación (hasta el 11 de junio de 2020).

DS 075



RM 144



San Borja 24 de abril del 2020